



# Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
14 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés  
Español, francés, inglés y ruso  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

90º período de sesiones

2 a 26 de agosto de 2016

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y  
la información presentados por los Estados partes  
en virtud del artículo 9 de la Convención**

## Lista de temas relativa a los informes periódicos 22º y 23º combinados de Ucrania

### Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (véase A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

### Marco jurídico e institucional para la aplicación de la Convención (arts. 1 a 4, 6 y 7)

2. La no inclusión del origen nacional y la ascendencia entre los motivos de discriminación racial enumerados en el artículo 1, párrafo 2, apartado 2, de la Ley de Principios de la Prevención y la Lucha contra la Discriminación, aprobada el 6 de septiembre de 2012 (CERD/C/UKR/CO/19-21, párr. 5; CERD/C/UKR/22-23, párr. 185).

3. Información actualizada sobre la creación del Consejo de Concordia Interétnica y la Oficina del Comisionado Gubernamental para la Política Relativa a las Etnias y la Nacionalidad, y descripción de la composición, el mandato, los recursos y las actividades de ambos órganos (CERD/C/UKR/CO/19-21, párr. 4; CERD/C/UKR/22-23, párrs. 173 a 179).

4. Información actualizada sobre los resultados obtenidos con la Estrategia de Acción para la Prevención y la Lucha contra la Discriminación Racial en el Período 2014-2017, aprobada por el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo Supremo en 2013 (CERD/C/UKR/CO/19-21, párr. 6; CERD/C/UKR/22-23, párrs. 194 a 198), y sobre las medidas adoptadas en respuesta a las comunicaciones recibidas por el Comisionado de

GE.16-09819 (S) 220616 240616



\* 1 6 0 9 8 1 9 \*

Se ruega reciclar



Derechos Humanos del Consejo Supremo entre 2013 y 2015 en relación con casos de violaciones de los principios de igualdad y no discriminación (CERD/C/UKR/22-23, párrs. 199 y 200).

5. Información sobre la resolución de los casos de actos de discriminación racial que se han denunciado ante los tribunales nacionales, incluidas las causas civiles y administrativas, con especificación de las decisiones emitidas, las sanciones impuestas a los autores y las reparaciones ofrecidas a las víctimas (CERD/C/UKR/CO/19-21, párrs. 7 y 22; CERD/C/UKR/22-23, párrs. 205 a 222).

6. Información sobre las medidas adoptadas para combatir la violencia y los actos motivados por cuestiones raciales perpetrados por organizaciones extremistas, sobre la investigación de los delitos motivados por prejuicios denunciados en el Estado parte (CERD/C/UKR/CO/19-21, párrs. 10 y 11) y sobre los resultados de las iniciativas y actividades de capacitación para luchar contra la discriminación racial, incluido dentro de esta el establecimiento de perfiles raciales respecto de las minorías visibles y los extranjeros por las fuerzas de seguridad (CERD/C/UKR/CO/19-21, párrs. 10 y 11; CERD/C/UKR/22-23, párrs. 230 a 247).

7. Las medidas adoptadas para proscribir o prohibir asociaciones y organizaciones en virtud de las disposiciones de los artículos 4 y 28, artículo 1, de la Ley de Asociaciones Civiles de 2012 (CERD/C/UKR/22-23, párrs. 249 a 258; CERD/C/UKR/CO/19-21, párr. 11) y para prevenir el discurso de odio y la propaganda racistas, en particular contra las minorías, en los medios de comunicación, incluido Internet (CERD/C/UKR/CO/19-21, párr. 12).

#### **Discriminación contra las minorías nacionales y los pueblos indígenas (arts. 2 a 7)**

8. Información actualizada sobre la aplicación y los resultados de los planes y programas destinados a mejorar la educación de los niños romaníes y promover el idioma y la cultura romaníes (CERD/C/UKR/CO/19-21, párr. 14; CERD/C/UKR/22-23, párrs. 268 a 295), y sobre las medidas adicionales que se han adoptado para expedir a la población romaní certificados de nacimiento y documentos de identidad, con datos estadísticos sobre los resultados de esas medidas (CERD/C/UKR/CO/19-21, párr. 15).

9. Las medidas adicionales adoptadas para abordar las precarias condiciones de vida de la comunidad romaní y la marginación que sufre en lo relativo al empleo, la seguridad social, la atención de salud, la vivienda y la educación (A/HRC/28/64/Add.1, párr. 67), y las medidas adoptadas para prevenir los ataques y los delitos motivados por prejuicios contra los romaníes, para proteger a los romaníes de esos actos y para investigar los ataques contra los romaníes que presuntamente tuvieron lugar en marzo, abril y mayo de 2014, incluidos los de Cherkasy, Sloviansk, Donetsk y Lugansk (A/HRC/28/64/Add.1, párrs. 64 a 66).

10. Los resultados de las actividades de vigilancia centradas en los derechos de la minoría étnica romaní que el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo Supremo llevó a cabo en Zakarpatia, Odesa y Kirovograd en abril, junio y septiembre de 2013 (CERD/C/UKR/22-23, párr. 201).

11. Información actualizada sobre la aplicación de la resolución núm. 1140-VII de la Verjovna Rada (el Parlamento o Consejo Supremo), de 20 de marzo de 2014, relativa al establecimiento de mecanismos de interacción entre el Gobierno de Ucrania y el Mejlis (Parlamento) del pueblo tártaro de Crimea (CERD/C/UKR/CO/19-21, párr. 16; CERD/C/UKR/22-23, párrs. 308 a 315), y sobre las medidas destinadas a combatir la discriminación contra los tártaros de Crimea en lo relativo al acceso al empleo, la vivienda,

la atención de salud, los servicios sociales y la educación (CERD/C/UKR/22-23, párrs. 308 a 315).

12. Las medidas adoptadas para fomentar la participación de las minorías en los asuntos públicos y políticos (A/HRC/28/64/Add.1, párrs. 86 a 88).

**Situación de los no ciudadanos, en particular los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 5 y 7)**

13. Las medidas adoptadas para proteger de la devolución a los solicitantes de asilo (CERD/C/UKR/CO/19-21, párr. 20) y para crear conciencia sobre la inscripción de los nacimientos entre los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas, con datos estadísticos sobre el número de certificados de nacimiento expedidos a los niños de esos grupos nacidos en Ucrania (CERD/C/UKR/22-23, párrs. 396 a 416).

14. Información actualizada sobre la aplicación del Plan de Acción para la Integración de los Refugiados y las Personas Necesitadas de Protección Complementaria en la Sociedad Ucrania hasta 2020 (CERD/C/UKR/22-23, párr. 421).

15. Las medidas adoptadas para facilitar el acceso de los migrantes al empleo, la vivienda, la atención de salud y la educación.

---